**RESOLUCIÓN N°1942/2016**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 22/2016, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA CX CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP".**----------

Asunción, 28 de octubre de 2016

**VISTO:** La Nota del Fiscal Titular del Llamado a LPN N° 16/2016; la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 2063/2016 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 009260/2016) y,----------

**CONSIDERANDO:** Que, el Fiscal Titular solicita una ampliación del Contrato N° 22/2016, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 03/2016, para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios, en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados...".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 22/2016, firmado entre la DINAC y la Empresa CX CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP".----------

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 22/2016**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa CX CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP"**; hasta un monto máximo de Gs. 78.342.673 (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres) IVA Incluido.----------

**Artículo 2°** **Las partes no modificadas** del Contrato N° 22/2016, suscrito entre la DINAC y la Empresa CX CONSTRUCCIONES S.A., quedan firmes y vigentes.----------

**Artículo 3°** **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

**Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General

***DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ***
**Presidente**

***ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA***
**Secretario General**